

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE REPRESENTA EL LICENCIADO ARMANDO RUÍZ MASSIEU A. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “SCT DGPOP” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “SCT DGPOP”

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Su representante, el Lic. Armando Ruiz Massieu A., con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. Cuenta con recursos suficientes para cubrir la erogación derivada del presente convenio de colaboración, conforme a la autorización presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2013.
4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, los recursos económicos de que disponga se deberán de administrar con eficiencia, eficacia, economía, honradez e imparcialidad, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SCT 051121 M62**, con domicilio fiscal ubicado en Insurgentes Sur número 1089, colonia Nochebuena C.P. 03700, México, D.F.

